REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 130 -2015-SERNANP-OA

Lima, 26 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N°410-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de agosto de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y el Informe N° 180-2015-SERNANP-OAJ de fecha 24 de agosto de 2015, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5º y 6º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Johanna Garay Rodriguez Jefe SERNANP

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, denominada Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, los incisos 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos al Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, indican que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, mediante Informe N°410-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de agosto de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria, conducente a reconocer y autorizar el pago de la suma ascendente a S/. 1,935.20 (Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 20/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, a favor de la Empresa PRODUCTOS TIPPIC S.A.C., referente a la servicio de mantenimiento preventivo sobre los equipos de monitoreo de temperatura que son propiedad del SERNANP;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2014, y de ésta manera garantizar el pago por el servicio prestado, a favor de la empresa PRODUCTOS TIPPIC S.A.C.,

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago de los gastos ejecutados por la prestación en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

Con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Johanna Garay Rodriguez Jefa SERNANP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa PRODUCTOS TIPPIC S.A.C., por la suma de S/. 1,935.20 (Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 20/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	Orden de Servicio	Meta	Denominación	Monto a pagar S/.
PRODUCTOS TIPPIC S.A.C.	1093-2014	231	Servicio de Mantenimiento Preventivo	1,935.20

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado